

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“INSTALACIÓN POSTES INTELIGENTES”
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS AP SpA

En Lo Barnechea, a 22 de Mayo de 2023, comparecen por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.050.731-2, representada por doña **ERIKA VERGARA PEZOA**, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“PROSEGURIDAD”** o **“la Organización”** y, por la otra, **CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS AP SpA**, Rol Único Tributario N° 77.336.981-K, representada por don **ALEXIS ORLANDO PERAZA ALFONZO**, cédula nacional de identidad N° 26.227.596-5, ambos con domicilio en calle Huelén N°10, departamento 403, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **“CODAP”** o **“El Prestador”** o **“La Empresa”**, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada bajo el amparo de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de

Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

Dentro de los proyectos para el año 2023, se encuentra la compra y mantención de Postes Inteligentes, es decir, estructuras diseñadas para el espacio público, en forma de postes, que además de brindar iluminación, incluyan equipamiento tecnológico que proporcione al mismo tiempo servicios que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad de la plaza y de los vecinos que las ocupan, tales como cámaras de vigilancia, wifi, intercomunicación con la central de seguridad de la comuna y otros que puedan ser utilizados de manera simple, rápida y efectiva para el Plan Plaza Segura en la comuna de Lo Barnechea, a objeto de contribuir con la implementación de medidas preventivas y mejorar la sensación de seguridad de los vecinos.

Para estos efectos, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de “Instalación de postes inteligentes” a distintos proveedores del área de equipamientos y construcción en espacios públicos.

La invitación a propuesta privada se realizó a través de correos electrónicos enviados a tres proveedores.

En dicha ocasión, fueron recepcionadas dentro de plazo propuestas de tres empresas.

Luego, según da cuenta Cuadro Comparativo, de fecha 18 de mayo de 2023, la empresa **Codap Construcciones y Desarrollo AP SpA** fue la que presentó la oferta más económica cumpliendo con la totalidad del requerimiento solicitado, siéndole adjudicado el proceso en base a los valores ofertados.

La Oferta de la empresa corresponde a la cotización N° 106, de fecha 15 de mayo de 2023.

Todos los antecedentes del proceso mencionados anteriormente, entre otros, la Solicitud

de Propuesta Comercial, el Cuadro Comparativo y la Oferta de la empresa **Codap Construcciones y Desarrollo AP SpA** se adjuntan al presente instrumento y las Partes acuerdan forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por medio del presente instrumento **Codap Construcciones y Desarrollo AP SpA** provee el servicio de instalación de ocho postes inteligentes, según especificaciones técnicas ofertadas, para bienes nacionales de uso público de la comuna de Lo Barnechea.

Las postes inteligentes deberán ser instalados dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que la Contraparte Técnica comunique al Prestador la disposición de los postes en las ubicaciones definidas.

El servicio incluirá todos los elementos considerados en la Oferta de la empresa, entre otros, conexiones, materiales, obras complementarias y permisos municipales.

El Proveedor deberá entregar un Reporte de Servicio de Instalación Postes Inteligentes a la Contraparte Técnica, para su conformidad. Este informe escrito deberá contener lo siguiente:

- Detalle de Instalación Postes Inteligentes, con identificación de su ubicación geográfica.

TERCERO: PRECIO

El valor de instalación de los ocho postes inteligentes corresponde al monto total de **\$15.260.677-**. (quince millones doscientos sesenta mil seiscientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

CUARTO: FORMA DE PAGO

El pago del Precio se realizará en dos cuotas, conforme con el siguiente detalle:

1. \$4.578.203 (cuatro millones quinientos setenta y ocho mil doscientos tres pesos), equivalentes al 30% del monto total al momento de firma del presente instrumento.
2. \$10.682.474 (diez millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), equivalentes al 70% del monto total contra entrega conforme del servicio.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Proveedor deberá entregar el Reporte de Servicio Instalación Postes Inteligentes a la Contraparte Técnica, conforme lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Proveedor emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS AP SpA”

Rol Único Tributario N° 77.336.981-K

Banco Santander

Cuenta Corriente N° 0-000-8106269-2

Correo electrónico: Carlosparrasanchez@outlook.com

Será requisito para el pago de los servicios, la presentación de un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales”, o por las entidades o instituciones competentes, que acredite que el Prestador o subcontratista, si correspondiere, no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el decreto supremo

Nº319, del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, de 2006, que aprobó el reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. En caso de mora, PROSEGURIDAD podrá retener todo o parte del pago señalado en cláusula tercera para los efectos de cumplir las obligaciones morosas antes indicadas.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A través del presente instrumento, **Codap Construcciones y Desarrollo AP SpA** se obliga a:

1. Otorgar los servicios singularizados dentro del plazo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato.
2. Otorgar la garantía de los servicios contratados y responder ante cualquier falla de los mismos, por un período de 6 meses.
3. Contratar el personal necesario para prestar el servicio, definiendo condiciones, jornadas y beneficios, asumiendo el pago de sus remuneraciones u honorarios e imposiciones y demás descuentos legales, según corresponda, debiendo supervisar su cometido y finiquitarlo, cuando fuere procedente.
4. Las demás señaladas en la Solicitud de Propuesta Comercial y en la Oferta o que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente Contrato.

Las partes declaran que los servicios contratados quedan plenamente amparados por las disposiciones de la ley de protección al consumidor vigentes en el país que le resulten aplicables.

SEXTO: MULTAS

El incumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que emanan del presente Contrato, dará derecho a la Organización de aplicar las siguientes multas:

1. No entrega de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato en los plazos establecidos: **Multa de 3 UTM por cada día de atraso.**
2. Incumplimiento en el servicio de garantía de los servicios señalados en la cláusula Segunda del presente contrato: **Multa de 1 UTM por evento.**
3. Cualquier otro incumplimiento al Servicio: **Multa de 1 UTM por evento.**

La aplicación de estas multas será notificada al Proveedor por la Contraparte Técnica a través de correo electrónico.

El Proveedor se encuentra facultado a pagar la multa directamente. En dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de 15 (quince) días corridos, contados desde su notificación.

Si el Prestador no paga directamente la multa, la Organización estará facultada para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato la Subdirectora de Administración y Logística, correo electrónico: abarnera@lobarnecheaseguridad.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios contratados, planteando al Proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con el Proveedor, velando porque los servicios contratados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir al Proveedor en el ámbito de sus competencias.

4. Velar por el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del Contrato.

OCTAVO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Proveedor se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Proveedor individualizada como:

- Nombre: Carlos Parra Sacherz
- Mail: Carlosparrasanchez@outlook.com

NOVENO: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia hasta la completa ejecución del servicio contratado por parte del Prestador.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderán plenamente vigentes las obligaciones del Prestador más allá de la vigencia del contrato en lo que respecta a las garantías de los servicios contratados.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Organización.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Organización determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Organización, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Organización ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 30 (treinta) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de PROSEGURIDAD y uno en poder de **Codap Construcciones y Desarrollo AP**

SpA.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

Las personerías de doña Erika Vergara Pezoa para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escritura pública de 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022.

La Personería de don Alexis Orlando Peraza Alfonzo para representar a Codap Construcciones y Desarrollo AP SpA, consta en la escritura de 29 de marzo de 2021, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, según consta en certificado de estatuto actualizado código de verificación electrónico (CVE) CRmmUAogV6tT.


ERIKA VERGARA PEZOA
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONAL PROSEGURIDAD

ALEXIS ORLANDO PERAZA ALFONZO
CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO
AP SpA



NOMBRE: ALEXIS ORLANDO PERAZA ALFONZO
RUT: 26227596-5

Firmado electrónicamente el: 29-05-2023 13:37
ID Transacción:A2678851-C4606



CVE: A2678851

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net

ANEXO

"INSTALACIÓN POSTES INTELIGENTES"

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO AP SpA

En Lo Barnechea, a 05 de junio de 2023, comparecen, por una parte, la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°65.050.731-2, representada por doña **Erika Vergara Pezoa**, cédula nacional de identidad N°13.551.158-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida El Rodeo N°13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**PRO SEGURIDAD**" o la "**Organización**"; y, por la otra, **CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO AP SpA**, Rol Único Tributario N°77.336.981-K, representada por don **Alexis Orlando Peraza Alfonso**, cédula nacional de identidad N°26.227.569-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Huelén N°10, Depto. 403, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**CODAP**" o el "**Prestador**", quienes han convenido en celebrar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Organización Comunitaria Funcional Pro Seguridad, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada bajo el amparo de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo objeto es desarrollar entre sus asociados, acciones y actividades para fortalecer la seguridad de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios, así como desarrollar estrategias de prevención de delitos, colaborar con la labor de seguridad comunal, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, apoyar psicológicamente y judicialmente a víctimas de la delincuencia, y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

En el cumplimiento de su objeto social, se contempla dentro de los proyectos para el año 2023, la compra y mantención de Postes Inteligentes, contribuyendo en definitiva a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna.

Para estos efectos, la Organización requirió una Solicitud de Propuesta Comercial de "Instalación de Postes Inteligentes" a distintos proveedores del área. Se recibió la propuesta de tres empresas, dentro plazo, siendo adjudicada la propuesta de CODAP, según da cuenta Cuadro Comparativo de fecha 18 de mayo de 2023, conforme a la cotización N°106, de fecha 15 de mayo de 2023, por cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados y ser la oferta más económica.

Conforme a lo anterior, con fecha 22 de mayo de 2023, las Partes celebraron un contrato de prestación de servicios, denominado "Instalación Postes Inteligentes", en adelante indistintamente el "Contrato".

Posteriormente, las Partes eliminaron la partida 6.2 de de la cotización N°106, de fecha 15 de mayo de 2023, relativa a los permisos Serviu, por lo que corresponde formalizar una modificación al contrato, respecto del monto final a pagar por los servicios.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.

Por el presente instrumento, Pro Seguridad y CODAP, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato, relativas al precio y forma de pago, reemplazándolas por las que siguen, para lo todos los efectos legales y contractuales.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, las Partes vienen en modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato, reemplazándolas por las siguientes:

"TERCERO: PRECIO.

El valor de instalación de los ocho postes inteligentes corresponde al monto total de \$13.161.517.- (trece millones ciento sesenta y un mil quinientos diecisiete pesos chilenos) IVA incluido."

CUARTO: FORMA DE PAGO.

El pago del Precio se realizará en un sólo acto.

Para proceder al pago de los servicios y previo a la emisión de la factura, el Prestador deberá entregar el Reporte de Servicio Instalación Postes Inteligentes a la Contraparte Técnica, conforme a lo detallado en la cláusula Segunda del presente contrato.

Una vez otorgado el Certificado de Conformidad o validación por la Contraparte Técnica, el Prestador emitirá la correspondiente factura.

El pago se realizará contra entrega de la factura y su conformidad, dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“CODAP CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO AP SpA”

Rol Único Tributario N°: 77.336.981-K

Banco Santander

Cuenta Corriente N°0-000-8106269-2

Correo electrónico: carlosparrasanchez@outlook.com

Será requisito para el pago de los servicios, la presentación de un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", o por las entidades o instituciones competentes, que acredite que el Prestador o subcontratista, si correspondiere, no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participen o presta el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N°319, del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, de 2006, que aprobó el reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. En caso de mora PROSEGURIDAD podrá retener todo o parte del pago señalado en cláusula tercera para los efectos de cumplir las obligaciones morosas antes indicadas."

CUARTO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente Anexo, rige plenamente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula Primera precedente y sus anexos si es que los hubiere, para todos los efectos legales y contractuales.

QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Anexo se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Organización y uno en poder del Prestador.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

Las personerías de doña Erika Vergara Pezoa, para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, consta en escritura pública de 07 de octubre del año 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio N° 5658-2022.

La Personería de don Alexis Orlando Peraza Alfonzo, para representar a **CODAP Construcciones y Desarrollo AP SpA**, consta en escritura pública de 29 de marzo de 2021, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según consta en certificado de estatuto actualizado código de verificación electrónico (CVE) CRmmUAogV6tT.



Erika Vergara Pezoa

C.I. N°13.551.158-7

pp. **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONAL PROSEGURIDAD**



Alexis Orlando Peraza Alfonzo

C.I. N°26.227.569-5

pp. **CODAP Construcciones y
Desarrollo AP SpA**